



“APRUEBAN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI): 2594951, 2596522, 2598478 y 2599679, PARA SER FINANCIADOS, EJECUTADOS Y SUPERVISADOS, BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 29 de agosto de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N°000032-2023-GRLL-CR-COMPLAN, suscrito por la presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Tania Lorena Carranza Blas, que contiene el Dictamen N° 006-2023-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a aprobar la Priorización de los Proyectos con Código Único de Inversión (CUI): 2594951, 2596522, 2598478 Y 2599679, para ser financiados, ejecutados y supervisados, bajo la modalidad de obras por impuestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);”

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, en concordancia a lo anterior la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece:

Art. 2: Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Art. 4: Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Art 45 Inc. b) Num. 4: Los gobiernos regionales cumplen la función de promoción de las inversiones, Incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales y creando los instrumentos necesarios para tal fin;





Que, a los atributos antes señalados se debe añadir, conforme al artículos 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, que los gobiernos regionales tienen competencias compartidas en materia de salud pública. En ese sentido, el artículo 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales inciso "l)" las funciones en materia de salud incluyen: planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional;

Que, conforme establece el artículo 1 de la Ley¹ N° 29230, el objetivo de dicha ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. Asimismo, mediante el artículo 4 de la Ley² N° 29230 se autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley³ N° 29230, establece que las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de esta Ley⁴, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante el Memorando N° 000632-2023-GRLL-GOB/GGR (31.05.2023), la Gerencia General Regional, dispuso a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión su cumplimiento, que deberá gestionar la Cartera de los Proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos del Gobierno Regional de La Libertad, teniendo en cuenta que se deja sin efecto los siguientes memorandos que le fueran enviados: Memorando N° 000455-2022-GRLL-GGR, Memorando N° 000463-2022-GRLL-GGR, Memorando N° 000733-2022-GRLL-GGR y Memorando N° 000382-2023-GRLL-GGR;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 000609-2023-GRLL-GGR (26.05.2023), se puso de conocimiento a la Gerencia General Regional que se ha remitido la cartera de inversiones para esta modalidad de obras por impuestos a la Unidad Formuladora Regional a fin de que realicen las acciones técnicas y/o administrativas para el desarrollo de las mismas dentro de marco legal vigente. Por lo tanto, se le asigna la nueva relación de proyectos a ser ejecutados por dicha modalidad, entre los cuales se encuentran los siguientes:

N°	CÓDIGO IDEA	NOMBRE	PROVINCIA	DISTRITO
1	210096	PUESTO DE SALUD ELIO JACOBO CAFFO	TRUJILLO	MOCHE
2	210102	PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES SUR	TRUJILLO	VÍCTOR LARCO

¹ Modificada mediante la Ley N° 31735.

² Concordante con el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

³ Modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1534.

⁴ Concordante con el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.





3	210107	PUESTO DE SALUD HUAMÁN	TRUJILLO	VÍCTOR LARCO
4	210097	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	TRUJILLO	MOCHE

Que, los citados proyectos a la fecha cuentan con la viabilidad correspondiente, asimismo, tiene asignados el correspondiente Código Único de Inversión:

Nº	NOMBRE	VIABILIDAD	CUI
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Oficio N° 000578-2023-GRLL-GGR-UF (22.05.2023)	2594951
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Oficio N° 000674-2023-GRLL-GGR-UF (09.06.2023)	2596522
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN HUAMAN DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Oficio N° 000703-2023-GRLL-GGR-UF (09.06.2023)	2598478
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN PEDRO - LAS DELICIAS DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Oficio N° 000753-2023-GRLL-GGR-UF (27.06.2023)	2599679

Que, de acuerdo a lo señalado por el profesional técnico de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y responsable de Liquidaciones Ing. Daniel Correa Fernández ha brindado opinión técnica para la Priorización de los proyectos mencionados, los mismos que están a nivel de perfil viable, señalando el objetivo, ubicación, componentes del proyecto, y la descripción del Proyecto (p.e. Plan Médico Funcional, Programa Arquitectónico, Programa de Equipamiento, Beneficiarios, Plazo de ejecución de la inversión, costo de inversión y Costos de operación y mantenimiento) están descritos en los informes correspondientes:

CUI	NOMBRE	MONTO
2594951	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	16'304,215.35, incluye I.G.V.
2596522	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	15'204,621.67, incluye I.G.V.
2598478	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN HUAMAN DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	15'419,541.31, incluye I.G.V.





2599679	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN PEDRO - LAS DELICIAS DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	16,304,215.35, incluye I.G.V.
---------	--	-------------------------------

Que, mediante Oficio N° 000292-2023/GGR-GRPAT-SGPMI (10.07.2023) e Informe N° 000018-2023/GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR (07.07.2023) adjunto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, comunicó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, respecto a los proyectos de inversión a priorizarse bajo el mecanismo de obras por impuestos de los CUI's: 2594951, 2596522 y 2598478, incorporadas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2023-2025, en dicho informe se verificó que la programación de los montos es concordante con los registros en el Módulo de la Cartera del Programa Multianual de Inversiones - PMI (Banco de Inversiones) y el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (Módulo OPMI) y cumplen con la actualización de los montos en el Banco de inversiones para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por impuesto; con lo cual cumple con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 19.2 del artículo 19 del TUO de la Ley N° 29230.

Que, mediante Oficio N° 000326-2023/GGR-GRPAT-SGPMI (19.07.2023) e Informe N° 000019-2023/GGR-GRPAT-SGPMI-SSU (19.07.2023) adjunto, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, comunicó a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, que el proyecto de inversión a priorizarse bajo el mecanismo de obras por impuestos CUI 2599679 cumple con todos lo estipulado en el anexo 5: Lineamientos para las Modificaciones de la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI.

Que, mediante Informe N° 000117-2023/GGR-GRCTPIP-SGPIP-DEJ (20.07.2023) la profesional especialista del área técnica de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y Coordinadora de Obra Ing. Diana Escobedo Julca ha brindado opinión técnica favorable para continuar con la promoción bajo el mecanismo de obras por impuestos del proyecto de CUI 2599679, por lo tanto la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada de acuerdo a sus facultades y en cumplimiento al Memorando N° 000632-2023-GRLL-GGR, suscrito por el Ing. Herguein Martin Namay Valderrama, Gerente General Regional, debe proceder a solicitar la priorización del proyecto ante el Consejo Regional.

Que, mediante Informe N° 000056-2023/GGR-GRCTPIP-SGPIP-AMA (20.07.2023) el abogado de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada Alex Medina Alva opinó que es procedente remitir los actuados de los proyectos con CUI N° 2594951, N° 2596522, N° 2598478 y N° 2599679 al Consejo Regional de La Libertad para su priorización mediante Acuerdo Regional, según lo dispone el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230. Asimismo, cumplió con adjuntar el proyecto de Acuerdo Regional, editado conforme al formato del Anexo N° 06: "MODELO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL/CONSEJO REGIONAL/UNIVERSIDAD PUBLICA PARA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL", dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, mediante Oficio N° 000338-2023/GGR-GRCTPIP (21.07.2023) la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, remitió a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente y posterior trámite para remisión al Consejo Regional de La Libertad, los actuados relacionados a la priorización de los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Elio Jacobo Caffo, Distrito de Moche de La Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad"- C.U.I. N° 2594951.





- “Mejoramiento del Servicio De Atención De Salud Básicos en Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco Herrera de La Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad” - C.U.I. N° 2596522.
- “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Huamán Distrito de Víctor Larco Herrera de La Provincia de Trujillo del Departamento De La Libertad”- C.U.I. N° 2598478.
- “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud en el P.S. Tipo I-2 San Pedro - Las Delicias, Distrito de Moche de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”- C.U.I. N° 2599679.

Que, se cuenta con el sustento técnico de los siguientes informes:

- Informe N° 000027-2023/GGR-GRCTPIP-SGPIP-DCF (28.06.2023) del profesional técnico de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y responsable de Liquidaciones Ing. Daniel Correa Fernández que ha brindado opinión técnica para la Priorización de los proyectos CUI N° 2594951, N° 2596522 y N° 2598478, los mismos que están a nivel de perfil viable.
- Informe N° 000018-2023/GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR (07.07.2023) de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones que comunicó que se verificó que la programación de los montos es concordante con los registros en el Módulo de la Cartera del PMI (Banco de Inversiones) y el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (Módulo OPMI) respecto de los proyectos de inversión a priorizarse bajo el mecanismo de obras por impuestos de los CUI's: 2594951, 2596522 y 2598478, incorporados en el PMI 2023-2025 y cumplen con la actualización de los montos en el Banco de inversiones para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por impuesto. Asimismo, cuentan con declaración de Viabilidad y registros en el Banco de Inversiones y es CONSISTENTE con la contribución al logro de los objetivos, metas e indicadores del Programa Multianual de Inversiones y al Cierre de Brechas Prioritarias para la Entidad, encontrándose priorizadas en la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025.
- Informe N° 000019-2023/GGR-GRPAT-SGPMI-SSU (19.07.2023) de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones que comunicó que el proyecto de inversión a priorizarse bajo el mecanismo de obras por impuestos CUI 2599679 cumple con todos lo estipulado en el anexo 5: Lineamientos para las Modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI.
- Informe N° 000117-2023/GGR-GRCTPIP-SGPIP-DEJ (20.07.2023) de la profesional especialista del área técnica de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y Coordinadora de Obra Ing. Diana Escobedo Julca que ha brindado opinión técnica favorable para continuar con la promoción bajo el mecanismo de obras por impuestos del proyecto de CUI 2599679.
- Informe N° 000056-2023/GGR-GRCTPIP-SGPIP-AMA (20.07.2023) del abogado de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada Alex Medina Alva que opinó que es procedente remitir los actuados de los proyectos con CUI N° 2594951, N° 2596522, N° 2598478 y N° 2599679 al Consejo Regional de La Libertad para su priorización mediante Acuerdo Regional, según lo dispone el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230. Asimismo, cumplió con adjuntar el proyecto de Acuerdo Regional, editado conforme al formato del Anexo N° 06: “MODELO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL/CONSEJO REGIONAL/UNIVERSIDAD PUBLICA PARA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL”, dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).





Que, mediante Informe Legal N° 000067-2023-GRLL-GGR-GRAJ-EJV (25.07.2023), el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Nelson Ivan Lozano Chávez, hace suyo en citado informe, indicando que luego del análisis de la Ley y a lo informado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, es PROCEDENTE que el Consejo Regional en ejercicio de sus atribuciones, mediante Acuerdo Regional, apruebe la Priorización de los cuatro (4) Proyectos de Inversión, a ejecutarse en el marco de las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230 - “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado” aprobado con D.S. N° 081- 2022-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, de conformidad con los fundamentos antes expuestos

Que, mediante Oficio N° 000485-2023-GRLL-GGR (02.08.2023) el Gerente General Regional solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de “Acuerdo Regional sobre Priorización de los Proyectos CUI 2594951, 2596522, 2598478 y 2599679, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 – Obras Por Impuestos”; indicando que el referido expediente administrativo cuenta con el informe legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y con informe de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, y dejando constancia que el presente expediente se remite en virtud de la delegación otorgada por el señor Gobernador mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1621-2015-GRLL/GOB (22.09.2015)⁵.

Que, mediante Oficio N° 000242-2023-GRLL-CR (03.08.2023) la presidenta del Consejo Regional Verónica Rebeca Escobal Ordoñez solicita emitir dictamen de Comisión al Proyecto del Acuerdo Regional mencionado en párrafos anteriores

Que, mediante Oficio N° 000032-2023-GRLL-CR-COMPLAN, de fecha 22 de agosto del 2023, la presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Dictamen N° 006-2023-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a aprobar la Priorización de los Proyectos con Código Único de Inversión (CUI): 2594951, 2596522, 2598478 Y 2599679, para ser financiados, ejecutados y supervisados, bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial, de fecha 29 de agosto de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a “Aprobar la Priorización de los Proyectos con Código Único de Inversión (CUI): 2594951, 2596522, 2598478 Y 2599679, para ser financiados, ejecutados y supervisados, bajo la modalidad de obras por impuestos, el mismo que, previa sustentación del Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, así como, del Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad; fue aprobado por unanimidad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con

⁵ Mediante RER N° 1621-2015-GRLL/GOB (22.09.2015) se delega al señor Gerente General Regional, a partir de la fecha, las facultades de oficialización de propuestas y comunicaciones que sean remitidas a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad; así mismo se dispone que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, bajo responsabilidad; de igual modo dispone que la Gerencia General Regional en virtud de la presente delegación, informe al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior. Dicho acto administrativo estará sujeto a las normas generales de la avocación por la que el señor Gobernador podrá recuperar las facultades delegadas.





Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; y demás normas complementarias, y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional La Libertad **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI	NIVEL	MONTO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ELIO JACOBO CAFFO DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2594951	Perfil viable	16,304,215.35
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN BUENOS AIRES SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2596522	Perfil viable	15,204,621.60
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN HUAMAN DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2598478	Perfil viable	15,419,541.31
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN SAN PEDRO - LAS DELICIAS DISTRITO DE MOCHE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2599679	Perfil viable	14,721,159.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Gobernador de la Región La Libertad aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del T.U.O. la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local





–Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉTIMO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

